

obras, con destino a los Servicios de Conservación de diversas Jefaturas de Obras Públicas, por un presupuesto de cuatro millones cuatrocientas veintidós mil setecientas veinte pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1765/1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la adquisición, por concurso público, de pinturas reflectantes para señalización de carreteras.

Examinado el expediente de adquisición, mediante concurso público, de pinturas reflectantes, con destino a los Servicios de Conservación de diversas Jefaturas de Obras Públicas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la adquisición, mediante concurso público, de pinturas reflectantes para la señalización horizontal de carreteras, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas, por un presupuesto de cuatro millones novecientas sesenta y ocho mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1766/1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la contratación directa para la adquisición de señales de limitación de velocidad y fin limitación de velocidad con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de contratación directa, de señales de velocidad, fin de limitación de velocidad y dirección obligatoria, por un importe de cuatro millones ochocientas noventa y seis mil setecientas veinte pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir, mediante contratación directa, señales de limitación, fin de limitación y dirección obligatoria, con destino a los Servicios de Conservación de diversas Jefaturas de Obras Públicas, por un presupuesto de cuatro millones ochocientas noventa y seis mil setecientas veinte pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1767/1963, de 11 de julio, por el que se aprueba el contrato de estudio del triángulo de carreteras Avilés-Gijón-Oviedo, así como el presupuesto del mismo por 25.403.439 pesetas (Oviedo).

Examinado el expediente tramitado por el Ministerio de Obras Públicas, al amparo del Decreto mil trescientos veintinueve/sexenta y dos, de catorce de junio, para la contratación del estudio del proyecto «Triángulo Avilés-Gijón y Oviedo y su conexión con Ribadesella desde Gijón u Oviedo» a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para concertar con la Oficina de Ingenieros Consultores «Louis Berger Inc. & C. A. L.», la realización del estudio del proyecto «Triángulo Avilés-Gijón y Oviedo y su conexión

con Ribadesella desde Gijón u Oviedo», por un presupuesto total de treinta y cinco millones cuatrocientas tres mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, y de conformidad con el proyecto de contrato que figura unido al expediente tramitado al efecto.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de treinta y cinco millones cuatrocientas tres mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, que se imputará a los créditos consignados en la Sección decimoséptima de los Presupuestos Generales del Estado, aplicación trescientos veintitrés-cientos cincuenta y tres, coeficiente «A», distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y tres, veinticuatro millones setecientas ochenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas treinta céntimos; año mil novecientos sesenta y cuatro, diez millones seiscientas veintiún mil cuarenta y seis pesetas setenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1768/1963, de 11 de julio, por el que se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras de «Acondicionamiento, variante y pavimentación entre los puntos kilométricos 261,810 al 268,010 y 269,990 al 270,798 de la C. N. IV, de Madrid a Cádiz» (Jaén).

Por Orden de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de «Acondicionamiento, variante y pavimentación entre los puntos kilométricos doscientos sesenta y uno coma ochocientos diez al doscientos sesenta y ocho coma diez y doscientos sesenta y nueve coma novecientos noventa al doscientos setenta coma setecientos noventa y ocho de la carretera nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, por Córdoba y Sevilla». La realización de estas obras supone una importantísima mejora en las condiciones de viabilidad del itinerario de Madrid a Cádiz, que debe lograrse en el más breve plazo para atender las justas demandas del tráfico y para reducir en lo posible las molestias e incomodidades que toda obra de esta clase ocasiona.

La Jefatura de Obras Públicas de Jaén instruye el expediente ordinario de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, en el que, con fecha siete de enero pasado para el término de Santa Elena y seis de febrero último para el de La Carolina recayó acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación, acuerdo que no fué impugnado por ninguno de los interesados.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Acondicionamiento, variante y pavimentación entre los puntos kilométricos doscientos sesenta y uno coma ochocientos diez al doscientos sesenta y ocho coma diez y doscientos sesenta y nueve coma novecientos noventa al doscientos setenta coma setecientos noventa y ocho de la carretera nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, por Córdoba y Sevilla», en terrenos municipales de La Carolina y Santa Elena (Jaén).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1769/1963, de 11 de julio, por el que se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras de «Variante entre los puntos kilométricos 269,723 y 262,304 de la C. N. 340, para supresión de la travesía de Cambrils» (Tarragona).

Por Orden ministerial de catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de «Variante entre los puntos kilométricos doscientos sesenta coma setecientos veintitrés y doscientos sesenta y dos coma trescientos cuatro de la carretera nacional trescientos cuarenta, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, para supresión de la travesía de Cambrils. Sección de Valencia a Molins de Rey». La realización de estas obras constituye una inmediata y urgente